



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 165 -2011-FONCODES/DE

Lima, -9 DIC 2011

VISTOS:

El Informe N° 80-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT, Informe N° 64-2011-MIMDES/FONCODES/UPR-ETR, Memorando N° 831-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT, Informe N° 67-2011-MIMDES/FONCODES/UPR-ETR e Informe Legal N° 274-2011-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2006-FONCODES/DE de fecha 22 de febrero de 2006, se aprueba la Directiva N° 2-2006-FONCODES/UGAT – Aprobación del Financiamiento de Proyectos, de Ampliaciones Presupuestales y/o de Anulaciones del Financiamiento de Proyectos, en cuyo numeral 5.1.1 se establece que el Comité Zonal de Aprobación de Proyectos – CZAP está constituido por el Jefe Zonal quien lo presidirá, el Evaluador Zonal, el Supervisor Zonal quien actuará como Secretario y el Coordinador de Desarrollo Productivo si lo hubiere, precisando en su numeral 5.1.2 modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 219-2009-FONCODES/DE de fecha 21 de setiembre de 2009, que la asistencia es obligatoria, y en caso que el Equipo Zonal no cuente con algunos de los profesionales para que ocupen dichos cargos, el Jefe Zonal designará a los profesionales y de no contar con ellos, solicitará a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial realice las coordinaciones respectivas para cubrir dicho vacío;

Que, mediante Informe N° 80-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT de fecha 11 de noviembre de 2011, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial – UGAT solicita incorporar una disposición complementaria a la Directiva precitada, respecto de las excepciones a la conformación del Comité Zonal de Aprobación de Proyectos – CZAP;

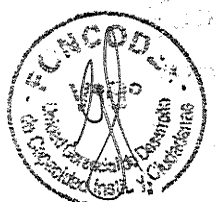
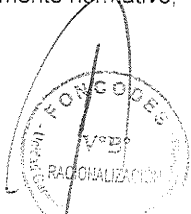
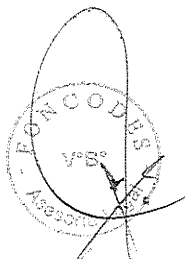
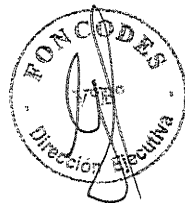
Que, mediante Memorando N° 831-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT de fecha 21 de noviembre de 2011, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial – UGAT agrega que la incorporación de la disposición complementaria solicitada permitiría que aquellos Equipos Zonales, que así lo requieran y de manera excepcional puedan conformar su Comité Zonal de Aprobación de Proyectos – CZAP con dos integrantes, por cuanto de conformidad con lo establecido en su numeral 5 1.2 modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 219-2009-FONCODES/DE, en caso que el Equipo Zonal no tenga completo a sus integrantes, deberán coordinar con la Unidad Gerencial de Articulación Territorial – UGAT para cubrir el vacío, es decir que se mantienen a los tres integrantes en dicho Comité;

Que, mediante Informe N° 67-2011-MIMDES/FONCODES/UPR-ETR de fecha 24 de noviembre de 2011, el Equipo de Trabajo de Racionalización – ETR expresa su conformidad a la incorporación de la referida disposición complementaria, teniendo en consideración las precisiones señaladas en el Memorando N° 831-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT, por lo cual solicita la continuación del trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 274-2011-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL de fecha 07 de diciembre de 2011, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal – ETAL considera viable la modificación de la Directiva N° 2-2006-FONCODES/UGAT – Aprobación del Financiamiento de Proyectos, de Ampliaciones Presupuestales y/o de Anulaciones del Financiamiento de Proyectos aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2006-FONCODES/DE modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 219-2009-FONCODES/DE, respecto de la incorporación de una disposición complementaria que considere las excepciones a la conformación del Comité Zonal de Aprobación de Proyectos – CZAP, teniendo en consideración las opiniones técnicas a que hace referencia los considerandos precedentes;

Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, faculta al Director Ejecutivo de FONCODES a expedir Resoluciones de la Dirección Ejecutiva en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 14-2009-FONCODES/UPR-ETR – Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de la Normativa Interna aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE, para la expedición de las normas y disposiciones internas que regulan las actividades operativas y administrativas de FONCODES, se establece el procedimiento aplicable en caso de modificación de un documento normativo;



...//

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar la Directiva N° 2-2006-FONCODES/UGAT – Aprobación del Financiamiento de Proyectos, de Ampliaciones Presupuestales y/o de Anulaciones del Financiamiento de Proyectos aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2006-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 219-2009-FONCODES/DE;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo, Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, Unidad de Planeamiento y Resultados, Equipo de Trabajo de Racionalización, y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificatorias, así como la Directiva N° 14-2009-FONCODES/UPR-ETR aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Directiva N° 2-2006-FONCODES/UGAT – Aprobación del Financiamiento de Proyectos, de Ampliaciones Presupuestales y/o de Anulaciones del Financiamiento de Proyectos aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2006-FONCODES/DE modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 219-2009-FONCODES/DE, mediante la incorporación del numeral VIII en los términos siguientes:

"VIII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

8.1 *Las excepciones a la conformación del Comité Zonal de Aprobación de Proyectos – CZAP, serán resueltas por la Unidad Gerencial de Articulación Territorial – UGAT, a solicitud de las respectivas Jefaturas Zonales, previa opinión favorable de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura – UGPI y/o la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo - UGFDP."*

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea comunicada a las unidades orgánicas competentes y publicada en el portal del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. CESAR ACURIO ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO

